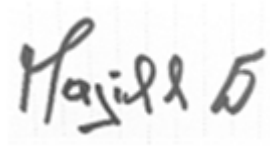


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de agosto de 2023. A despacho del señor juez informándole que ya obra en el expediente las respuestas a los requerimientos realizados por este juzgado al Juzgado 7 de Familia de Manizales, Caldas, la Comisaría de Familia de Villamaría, Caldas y la Fiscalía General de la Nación. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00296
Auto de sustanciación nro. 321

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de agosto del dos año mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes en este proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **LINA MARGOTH GIRALDO FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.325.956, en contra del señor **ALEJANDRO ECHEVERRI BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.065.271, las respuestas allegadas por 1. el Juzgado 7 de Familia de Manizales, Caldas, por medio de la cual remite copia del expediente digital del proceso bajo radicado nro. 2023-00213, 2. La Comisaría de Familia de Villamaría, Caldas, a través de la cual allega copia del expediente de las diligencias por **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, adelantadas por la señora **LINA MARGOTH GIRALDO FRANCO** en contra del señor **ALEJANDRO ECHEVERRI BETANCOURTH** y 3. La Fiscalía General de la Nación por medio de la cual remite copia del proceso con NUNC 170016000060202201900 por **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, donde son parte los señores **LINA MARGOTH GIRALDO FRANCO** y **ALEJANDRO ECHEVERRI BETANCOURTH**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3942f1667d244cb8f19f29239eea8ce2b0a6eea6cd09652bda5603ee5cd317e**
Documento generado en 17/08/2023 01:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>